

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 03 de fecha 02/01/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa que los funcionarios más abajo individualizados, realizarán horas y trabajos extraordinarios durante **ENERO** de 2015, los que deberán ser compensados con descanso complementario, según el máximo legal permitido.

FUNCIONES:

- Trabajo de Ministros de Fe a fin de apoyar las labores de terreno del Depto. de Organizaciones Comunitarias.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE** a los funcionarios ya individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario durante el mes de **ENERO** de 2015, los que deberán ser compensados con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el Teniendo Presente N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	FECHAS	HORARIOS
MUÑOZ VARGAS CLAUDIA SAENZ BARRA RODRIGO SOTO RODRIGUEZ FRANCISCO VERDUGO OLIVARES SUSANA	Lunes a jueves de Enero 2015	De 17:30 a 24:00 hrs.
	Viernes de Enero de 2015	De 16:30 a 24:00 hrs.
	Sábado y domingo Enero de 2015	De 09:00 a 21:00 hrs.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE(S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/LAG/epl.